



**DECRETO REGIONAL N° 000010-2019-GR.LAMB/GR [3221493 - 26]**

El Gobernador del Gobierno Regional Lambayeque

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 99° de nuestra actualizada Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, *"Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas"*; asimismo, en su numeral 17.2 que, *"sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley"*;

Que, por su parte la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala en su Artículo 8°, inc. 3., precisa que *"la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca"*;

Que, según lo prescrito en el Artículo 24° de la ley anteriormente citada, cada Gobierno Regional realizará un mínimo de dos audiencias públicas regionales, una en la capital regional y otra en una provincia, en la que dará cuenta de sus logros y avances alcanzados durante el periodo;

Que, conforme a lo señalado la audiencia pública de rendición de cuentas, se puede definir como el mecanismo a través del cual los gobiernos regionales tienen la oportunidad de dar cuenta ante la población sobre la ejecución de su presupuesto, atendiendo al mandato constitucional, pero también sobre los logros y dificultades presentados durante su gestión, la misma que estará a cargo del Gobernador Regional, quien con el apoyo de sus gerentes ofrece información accesible, clara y completa sobre los aspectos más importantes de su gestión; en este contexto los gobiernos regionales regulan el procedimiento destinado a la preparación y desarrollo de dichas audiencias, en este sentido el Gobierno Regional Lambayeque mediante Decreto Regional N° 018-2003-GR.LAMB./PR aprobó su Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales que regula su organización y desenvolvimiento;

Que, en este sentido corresponde realizar la Primera Audiencia Pública Regional 2019 informando con la máxima transparencia todas las acciones y logros alcanzados por la gestión regional, dado el hecho de existir la plena convicción de que el ejercicio del encargo público es un deber cívico a cumplir dentro de la Política Nacional de Gobierno Abierto que nuestra entidad regional ha asumido como compromiso;

Que, cabe resaltar que el Artículo 40° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y **resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales.**

Es así que estando a lo acordado por el Directorio de Gerentes Regionales en su sesión extraordinaria del



**DECRETO REGIONAL N° 000010-2019-GR.LAMB/GR [3221493 - 26]**

día 25 de junio del 2018 y actuando en uso de sus las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR** a la **Primera Audiencia Pública Regional** correspondiente al año **2019**, la cual se realizará en el **Distrito de Pucalá** de la Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, **el día 25 de julio del presente año.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Cronograma de Actividades de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año 2019, cuyo detalle se precisa en el cuadro siguiente:

<b>Cronograma de Actividades de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas</b>		
<b>1° Etapa: Preparatoria</b>	<b>Actividades</b>	<b>Fecha</b>
	a) Convocatoria	02/07/2019
	b) Elaboración y difusión de la agenda	02/07/2019 al 25/07/2019
	c) Elaboración del informe de rendición de cuentas y del resumen ejecutivo	02/07/2019 al 16/07/2019
	d) Inscripción de los participantes	16/07/2019 al 23/07/2019
<b>2° Etapa: Ejecución</b>	a) Instalación de la mesa y exposición del informe	25/07/2019
	b) Intervención de los participantes	25/07/2019
<b>3° Etapa: Post audiencia</b>	c) Cierre de la audiencia y suscripción del acta	25/07/2019
	a) Seguimiento a los compromisos asumidos y a la atención de solicitudes o reclamos planteados	26/07/2019 hacia adelante

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la conformación de la Comisión Central y Comisión Operativa encargada de la organización y desarrollo de la Primera Audiencia Pública Regional Año 2019, las mismas que estarán integradas de la siguiente manera:

**Comisión Central:**

- Gobernador Regional.
- Gerenta General Regional.
- Jefa de Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (Coordinadora).
- Secretario General.
- Jefe de Oficina Regional de Integridad Institucional.
- Jefe de Oficina de Comunicaciones.
- Jefe de Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

**Comisión Operativa:**

- Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Gerente Regional de Educación.
- Gerente Regional de Salud.
- Gerente Regional de Agricultura.
- Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Gerente del Proyecto Especial Olmos Tinajones.
- Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL  
GOBERNACIÓN REGIONAL

## DECRETO REGIONAL N° 000010-2019-GR.LAMB/GR [3221493 - 26]

- Gerente Regional de Desarrollo Productivo.
- Gerenta Regional de Programas Sociales.
- Gerente Ejecutivo de Energía y Minas.
- Gerente Ejecutivo de Vivienda, Saneamiento y Construcción.
- Gerenta Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
- Jefe de Oficina Regional de Administración.
- Jefe de la Oficina Regional de Programación Multianual de Inversiones.
- Jefe de la Oficina de Presupuesto – Sede Central.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Territorial.
- Jefe de la Oficina de Estudios de Pre Inversión y Promoción de Inversiones.

**ARTÍCULO CUARTO°.- DISPONER** la publicación de este Decreto Regional en el diario encargado de las publicaciones judiciales del Departamento de Lambayeque y su difusión a través del portal institucional [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe) en cumplimiento de lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado digitalmente  
ANSELMO LOZANO CENTURION  
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 01/07/2019 - 11:12:37

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA GENERAL  
RICARDO VICENTE SILVA PERALTA  
SECRETARIO GENERAL  
28-06-2019 / 17:22:56

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
VICTOR DIAZ BURGA  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
28-06-2019 / 17:12:31